



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN ADJUDICACION LP 51/21

VISTO

La solicitud de Requerimiento de Insumos de Esterilización afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° 2021-16965889-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 51/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-730-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

El Director Provincial de Hospitales

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 51/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I ,y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. en el renglón 7 por la suma de pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OHO con 00/100 ctvos. (\$ 50.778,00)

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.. en el renglón 1 Y 5 por la suma de pesos QUINIENOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$ 540.740,00)

BYMED S.R.L. en el renglón 14 por la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENOS con 00/100 ctvos. (\$ 58.500,00)

CEOS MEDICA S.A. en el renglón 13 por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO con 00/100 ctvos. (\$ 1.120.604,00)

INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA en el renglón 6 por la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENOS con 00/100 ctvos. (\$ 985.500,00)

TERRAGENE S.A. en el renglón 8 por la suma de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$ 12.342,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 15 de septiembre del 2021 al 31 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OHO con 00/100 ctvos. (\$ 50.778,00)

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.. . por la suma de pesos QUINIENOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$ 540.740,00)

BYMED S.R.L. . por la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENOS con 00/100 ctvos. (\$ 58.500,00)

CEOS MEDICA S.A. . por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO con 00/100 ctvos. (\$ 1.120.604,00)

INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA . por la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENOS con 00/100 ctvos. (\$ 985.500,00)

TERRAGENE S.A. por la suma de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$ 12.342,00)

y dejar en suspenso a las firmaS CEOS MEDICA S.A. Y INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$ 2.768.464,00) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-5-1, 2-2-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.